

Managua, 28 de Junio del 2012

INFORME Y DICTAMEN

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Honorable Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, recibimos de la Primer Secretaria de este Poder del Estado el **“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO A LA ANTIGUA IGLESIA DE QUEZALGUAQUE”**, con el fin de dictaminarla, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua (Ley No. 606), por lo que los miembros de esta Comisión nos hemos reunido para tal efecto.

I. INFORME

OBJETO DEL PROYECTO

Lo que se persigue con la presente iniciativa, es darle reconocimiento legal al valor patrimonial que tiene la Antigua Iglesia de Quezalguaque y la necesidad de dotarla de mecanismo de protección y mantenimiento como un bien nacional, por su antigüedad, historia y tipología arquitectónica.

INSTANCIAS CONSULTAS ACERCA DEL PROYECTO DE LEY

Las instituciones, consultadas fueron las siguientes:

- Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), Departamento de Conservación Urbana y Edilicia, Dirección de Patrimonio Cultural.
- Representación de la UNESCO.
- Párroco de la Iglesia de Quezalguaque.
- Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

GENERALIDADES ACERCA DEL VALOR HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE QUEZALGUAQUE

De acuerdo a lo expresado en la Exposición de Motivos y a las consideraciones de las Instancias consultadas, podemos decir que las características relacionadas con el valor histórico de la Iglesia de Quezalguaque serían las siguientes

1.- Está ubicada a 15 minutos de la ciudad de León, carretera al departamento de Chinandega. En la actualidad tiene una extensión territorial de 44 Km², siendo uno de los municipios más pequeños del departamento de León. Cuenta con su distribución territorial con doce comarcas (villas) filiales que están dedicadas en su totalidad a la Virgen María bajo distintas advocaciones, según lo enuncia Pedro José Escoto Espinal en el año 2005.

2.- La historia sobre el pueblo de Quezalguaque nos relata que era un asentamiento indígena hermano del pueblo de Subtiava, centro indígena de gran prestigio durante la colonia. Existe una gran similitud en el frontispicio del templo de Quezalguaque y lo que fue el templo de Veracruz, de subtiava que, data del Siglo XVII, es decir que este templo es de la época colonial e indígena.

3.- De conformidad con la Real cedula de Doña Mariana de Austria dirigida a don Diego Rodríguez Meléndez, en 1673, pide que se agregue a su jurisdicción los pueblos de Telica, Quezalguaque, Posoltega y Posolteguilla, este era el regidor de Subtiava. De los tres pueblos (Telica, Quezalguaque, Posoltega) es Quezalguaque quien mantiene el templo parroquial en su originalidad, es decir Tejas, paredes de adobe, altares, y frontis.

4.- En 1703, muere Rodríguez Meléndez, y dejó para la iglesia, parte de su tesoro, lo que demuestra que el templo estaba ya en pie en el año 1700.

5.- Cabe mencionar de igual manera que la devoción a la virgen María de los Remedios nace en el momento en que España lucha contra los musulmanes, se tiene la fe que La Virgen es el Remedio que nos ofrece Jesús, su hijo, como verdadero auxilio y Salvador. En Nicaragua el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios ha hecho posible el descubrir la presencia de la Virgen en el acontecimiento histórico de un pueblo humilde, que no lucha contra musulmanes, sino contra todo aquello que aparta al hombre de la amistad con Dios.

6.- De acuerdo a lo expresado por la Dirección de Patrimonio Cultural del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), sobre los datos históricos de la Iglesia de Quezalguaque, es menester mencionar que todas las iglesias que inicialmente se construyeron en los pueblos indígenas fueron hechas con materiales perecederos, es decir madera y hojas de palma a la manera de ranchos indígenas. Los españoles llegaron a Quezalguaque alrededor de 1526, un poco tarde en relación a otros pueblos

pues la localidad se ubicaba fuera del antiquísimo camino indígena, perdido entre el bosque y la floresta del lugar.

7.- Otro aspecto de suma importancia es que las tradiciones religiosas vinculadas a la historia de la Iglesia, inician con la llegada de la imagen de la Virgen de los Remedios a Quezalaguaque. En 1610 los habitantes de la ciudad de León se trasladaban de su antiguo lugar al sitio que actualmente ocupa. El poblado de Quezalaguaque se comunica por el río con el pueblo indígena de Subtiava, teniendo un camino de tránsito que por mucho tiempo se ha usado y a la vez se usa, el de la zona de Avangasca, esta ruta es segura ya que en 1820 el sacerdote de Subtiava organizaba una peregrinación al templo de los remedios.

De acuerdo a lo que indican los historiadores ya en este año de 1610, la iglesia era reconocida como una parroquia posiblemente atendida por un cura o un teniente de cura permanente. Pero lo más llamativo es que se dice tiene dos ermitas lo que indicaría que el pueblo estaba en proceso de expansión o al menos había un tráfico fluido de personas hacia o desde los otros pueblos cercanos.

8.- Según se cita por el INC, hacia 1749 el Obispo Morel de Santa Cruz llegó a Nicaragua a realizar un amplio periplo por las iglesias de la provincia. Al pueblo de Quezalaguaque llegó el diecisiete de junio, describiendo que la iglesia la encontró de la siguiente manera...“Se iglesia muy capaz, de tres naves. La principal sobre horcones y las colaterales sostenida de pared de cal y piedra. La capilla mayor es hermosa y de bóveda: la sacristía reducida y ambas se hayan rajadas por un temblor de tierra...” Para el momento de la visita del Obispo se mantenía una relación cercana desde Quezalaguaque con Telica, pues señala...“Esta feligresía (Telica) y la de Quezalaguaque corre a cargo de un Cura Clérigo...”. Cabe mencionar, siguiendo la cita del Instituto que unas semanas antes de la visita del Obispo había sucedido un terremoto que afectó las iglesias de estos lugares lo cual consigna en sus apuntes, señalando; igualmente que las iglesias de Posoltega, Telica y Quezalaguaque eran similares en arquitectura.

9.- En esta misma época se dice que un grupo de personas que se dirigían al puerto de El Realejo eran dueños de una imagen de la Virgen María en la advocación de los Remedios, estos señores descansaron en la rivera del río, junto a un pozo de agua con un manantial limpio del que tomaron agua para calmar su sed, pasaron la noche en ese lugar y al día siguiente continuaron su camino.

Cuando habían caminado ya un trecho necesario para el descanso, se dan cuenta que en el nicho de madera en el que transportaban a la virgen no se encontraba ya la imagen de la Señora. Regresaron al lugar donde descansaron y junto al pozo encontraron la imagen de la Virgen María, la toman en brazos y siguen su camino, por la noche deciden descansar cerca de una comarca que actualmente se llama Boquerón, Los Zanjonés, al día siguiente deciden proseguir el camino y se dan cuenta que la imagen de la virgen de nuevo ha desaparecido, por lo que deciden, regresar para buscarla y nuevamente la encuentran en el pozo, y así sucede una tercera vez,

llegando a la conclusión que la Virgen se enamoró del lugar y desde ese momento su presencia acompaña a los nativos de Quezalguaque.

10.- Los 18 de cada mes, los feligreses acuden al santuario, de allí se dirigen en grupos al pozo, para traer agua, al regresar al templo participan de la Eucaristía, al final de la cual bendicen el agua y se ofrece una oración por la salud de los enfermos, después sale por las calles del pueblo en procesión solemne la imagen de la Virgen de los Remedios, transportada en manos de los fieles, durante el recorrido cada peregrino tiene la oportunidad de cargar la imagen, culminando con la bendición final en el templo, continuando una tradición de antaño, al igual que sucede en todas las parroquias de nuestro país.

11.- Sin embargo, la celebración principal de cada año inicia el 8 de febrero, con el novenario preparatorio para su solemne celebración el 16 de febrero. Se inicia con lo que en materia religiosa se llama la bajada de la imagen de su camerino, con ello se da inicio a las festividades durante los días 16, 17 y 18 de febrero.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN EN RELACION A LA IMPORTANCIA DE LA DECLARACION

Tomando en consideración las razones históricas y religiosas plasmadas en la Iniciativa de Ley, al igual que las consultas realizadas y revisión de la legislación nacional e internacional en materia de Protección del Patrimonio Cultural, los miembros de la Comisión consideran:

1.- Que la importancia de esta Declaración está íntimamente relacionada con la devoción a la virgen María de los Remedios y el lugar, en el que por más de 300 años se han hecho recorrido. Esto se fundamenta en tres hechos históricos que es meritorio mencionar: Que la construcción del templo fue una orden directa de la corona Española (1650-1700); La devoción a la virgen de los Remedios es posterior a la construcción del Santuario de los Remedios (1750-1800); La declaración del municipio de Quezalguaque (1865)

2.- Que los hechos históricos plasmados anteriormente y sobre todo las peregrinaciones, la devoción, el valor histórico religioso han de tomarse muy en cuenta para declarar como patrimonio histórico tanto la Iglesia de Quezalguaque como el santuario, en el que se proyecta la devoción Mariana y la identidad como lugar de peregrinación y por ser también un municipio indígena, lo que le da su arraigo cultural-religioso y el lugar que tiene Quezalguaque en nuestra historia nicaragüense y sobre todo departamental.

3.- Que en base a lo que hasta ahora ha ocurrido este lugar se puede tener como una referencia estratégica entre los patrimonios históricos de nuestra Nación para visitas turísticas, privilegiada por su historia y ubicación geográfica.

4.- Que es indiscutible la importancia de que este Poder del Estado institucionalice mediante ley el estatus de patrimonio histórico, vinculado directamente a la histórica política, económica y social de Nicaragua, la Iglesia de Quezalguaque que acoge el Santuario de la Virgen María de los Remedios y el Sitio de peregrinación, donde la Virgen decide quedarse, según se ha relatado anteriormente, tal como lo solicitan las Instituciones consultadas que consideran no debe de desligarse, tanto el templo como el sitio en cuestión.

5. De acuerdo a lo consultado al Padre Marcos Díaz Prado, párroco del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, expone que esta Virgencita es la patrona del pueblo de Quezalguaque. Dentro del nicho, en el altar se encuentra resguardada por sus feligreses desde hace más de 300 años la imagen de la Virgen de los Remedios, que se quedó según la tradición, en el municipio para que fuera venerada hasta por peregrinos extranjeros. Que las festividades en honor a la Virgen se realizan el 18 de febrero, previo a un novenario de misas. Según él, en esta fecha asisten a Quezalguaque cientos de peregrinos de distintos puntos del país y resto de Centroamérica. La festividad, no sólo queda enmarcada al 18 de febrero, sino al 18 de cada mes, cuando los devotos de la Virgen asisten a una celebración eucarística. Refiere que para las festividades de este año tuvieron la iniciativa “de colocar en un manto todos los milagros de la Virgen para que sea un testimonio viviente de la fe”. Este manto posee unos 3,000 milagritos agrupados en una extensión de 80 centímetros de ancho por 4 metros de largo.

II. FUNDAMENTACION Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Es menester mencionar que las Instancias consultadas estuvieron de acuerdo con el objeto del Proyecto de Ley. En el caso del INC, consideran pertinente y así lo solicitan, ampliar la Declaratoria al sitio donde apareció la Virgen, ya que en conjunto con la Iglesia son objetos de peregrinación por la feligresía. Que existe una tradición de visitar un sitio donde según la historia se originó la devoción a la Virgen de los Remedios, lo que está directamente ligado al templo, es decir a la Iglesia de Quezalguaque, ya que actualmente tiene advocación a la Virgen y constituye su Santuario, donde se realizan peregrinaciones de los católicos provenientes de todo el país.

Que esta Declaración queda sujeta al régimen de protección establecido por las disposiciones constitucionales, visto en los artículos 126, 127 y 128, determinando que es deber del Estado promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus manifestaciones y proteger el Patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación. De manera particular por la Ley de Protección al Patrimonio Cultura de la Nación, Decreto-Ley No. 1142, reformado por Decreto-Ley No. 1237 y demás legislación nacional e internacional en esta materia.

En consideración a lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, una vez analizado el contenido y el objeto de este Proyecto de declaración de Patrimonio Cultural Histórico de la Nación la Iglesia de Quezalguaque, con fundamento en el Artículo No 138 numeral 1 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos relacionados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Ley No. 606), especialmente lo estipulado en los 30 numeral 1 Artículo 100 y 102, por su valor histórico, cultural y religioso, emitimos **DICTAMEN FAVORABLE** al **“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL HISTÒRICO DE LA NACIÒN LA IGLESIA DE QUEZALGUAQUE Y EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS”**. Solicitamos al Honorable Plenario la aprobación del mismo tomando en cuenta la modificación del nombre del Proyecto de Ley, cuya Iniciativa era **“LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO A LA IGLESIA DE QUEZALGUAQUE”**. El presente Proyecto no se opone a la Constitución Política de Nicaragua, Leyes Constitucionales, ni a Instrumentos Internacionales de los que Nicaragua es Estado Parte.

Sin más a que hacer referencia, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Atentamente,

DIP. MARIO VALLE DAVILA

DIP. MARITZA ESPINALES

DIP. WILBER RAMÓN LÓPEZ NÚÑEZ

DIP. ALBA GONZÁLEZ TORREZ

DIP. MARÍA MANUELA SACASA SELVA

DIP. ÁNGELA ESPINOZA TORREZ

DIP. DORA ELENA ROJAS

DIP. FÁTIMA ESTRADA TORRES

DIP. JACINTO JOSÉ SUAREZ ESPINOZA

DIP. ARTURO VALDEZ ROBLETO

DIP. JOSÉ RAMÓN SARRIA MORALES

DIP. ALBERTO LACAYO ARGUELLO

DIP. SANTIAGO ABURTO OBANDO

DIP. JOSÉ ARMANDO HERRERA

LEY No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO DE LA NACIÓN A LA IGLESIA DE QUEZALGUAQUE Y EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Artículo 1.- Declárese a la Iglesia de Quezalguaque y el Santuario de la Virgen de los Remedios, del Municipio de Quezalguaque, Departamento de León, Patrimonio Cultural Histórico de la Nación, quedando sujeta al régimen legal establecido por las leyes de la República que regulan la protección de los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA NACIONAL

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
PRIMER SECRETARIA
ASAMBLEA NACIONAL